



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

R. 003280

Decreto No. _____ de 2023
(11 DIC 2023)

"Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 209, 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política; Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150; artículos 9 y s.s. de la Ley 489 de 1998; Ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley.

Que, la Constitución Política en su artículo 305 numeral segundo, concordante con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, señala que es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, actuar en su nombre y suscribir los contratos que correspondan.

Que, el inciso primero del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que en ningún caso los delegantes quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de vigilancia de la actividad contractual.

Que, el artículo 9 de Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias





Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 003280

Decreto No. _____ de 2023
(11 DIC 2023)

"Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación"

Que, la misma Ley 489 de 1998 en su artículo 11, establece que la delegación deberá constar por escrito y en el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos que se expidan en ejercicio de la delegación estarán sujetos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes.

Que, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que la delegación: "**es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes formas, algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.**"

Que la actividad implementación de estrategias para el control de natalidad de animales en estado de vulnerabilidad y animales comunitarios, a través de la intervención quirúrgica para esterilizaciones en los municipios del Departamento de Norte de Santander, se encuentra incluida en el proyecto BPIN **FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA UN AMBIENTE MULTISECTORIAL SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, CON CÓDIGO **2021004540067**, fue aprobada, según consta en la certificación del 01 de junio de 2023, por parte del Secretario de Planeación del departamento, con fuente de financiación de recursos propios, por la suma de **SEICIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA MIL, OCHOCIENTOS DOS PESOS. M/CTE (\$ 685.630.802)**, de los cuales la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000)** para el proyecto fueron incorporados en el presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2023, según Decreto No.003141 del 30 de noviembre de 2023, estando incluido este proyecto dentro del Plan de Desarrollo "Más oportunidades para todos 2020-2023".

Que, con base en lo anterior, y en el marco de la normatividad contractual vigente y la necesidad anteriormente descrita resulta necesario adelantar la actividad contractual dentro de cualquiera de sus modalidades tales como licitación pública, mínima cuantía, concursos de méritos, convenios

6

✓



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 003280
Decreto No. _____ de 2023
(11 DIC 2023)

"Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación"

interadministrativos, selección abreviada, contratos interadministrativos, contratación de régimen especial, contratos con entidades sin ánimo de lucro y todas las que dicha ley disponga con el fin de llevar a cabo la implementación de estrategias para el control de natalidad de animales en estado de vulnerabilidad y animales comunitarios, a través de la intervención quirúrgica para esterilizaciones en los municipios del Departamento de Norte de Santander.

Que, teniendo en cuenta, que la actividad anteriormente citada, se encuentra soportada en el banco de programas y de proyectos de la entidad, y que la satisfacción de las mismas corresponde a actividades del Departamento, se hace necesario, realizar la delegación en el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, en donde, se incluye la posibilidad de expedir actos administrativos y en general, ejecutar la actividad precontractual, contractual y post contractual desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, suscripción del contrato, actas de inicio, supervisión, liquidación y todas las que se consideren pertinentes dentro de los términos de ley.

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar en el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento Norte de Santander, la competencia contractual de la actividad de implementación de estrategias para el control de natalidad de animales en estado de vulnerabilidad y animales comunitarios, a través de la intervención quirúrgica para esterilizaciones en los municipios del Departamento de Norte de Santander, que se encuentra incluida en el proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA UN AMBIENTE MULTISECTORIAL SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CON CÓDIGO 2021004540067,". HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS. Dicha ejecución deberá hacerse en plena observancia de la Ley 80 de 1993 y todos sus decretos y normas complementarias y que lo modifiquen y dentro de cualquiera de sus modalidades tales como licitación pública, mínima cuantía, concursos de méritos, convenios interadministrativos, selección abreviada, contratos interadministrativos, contratación de régimen especial, contratos con entidades sin ánimo de lucro y todas las que dicha ley disponga. Esta delegación incluye la opción de expedir los actos administrativos y en general, ejecutar la actividad precontractual, contractual y post contractual desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, suscripción del contrato, actas de inicio, supervisión y liquidación de los convenios y/o contratos, y en general, adelantar los procesos contractuales a que haya lugar.

4

X



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 003280
Decreto No. _____ de 2023
(11 DIC 2023)

“Por medio del cual se hace una delegación en materia de contratación”

ARTÍCULO SEGUNDO: De la actividad contractual que se realice en virtud de la presente delegación, el Secretario de Planeacion Y Desarrollo Territorial del Departamental deberá rendir un informe al Gobernador del Departamento, con una periodicidad trimestral, sobre la ejecución y seguimiento de cada una de las actividades que se desarrollen en virtud de los convenios y/o contratos suscritos

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

11 DIC 2023

Dado en San José de Cúcuta a

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Aprobó: Armando Quintero Guevara- Asesor Jurídico Externo.
Revisó: Víctor Jhoel Bustos Urbano, Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.
Elaboró: Albert David Velaides Landazábal – Asesor Jurídico Externo – S.P.D.T.